

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez, le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Mayo 17 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0745
EXP. RAD. N° 2018-0159

Vista la constancia secretarial y en atención a la solicitud que antecede, observa este Estrado Judicial que el petitum incoado es procedente. En consecuencia, el Despacho reconocerá al signatario, como Representante legal de la entidad Liquidadora **ZULU S.A.S.**; lo anterior, de conformidad con la documentación glosada al memorial objeto de decisión, remitida a las presentes diligencias ejecutivas adelantadas en contra del señor **HUGO HERNÁN ROSETO MAYA**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA**,

DISPONE

1º) RECONOCER al señor **JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA** identificado con CC N° 79.345.211 expedida en Bogotá, como nuevo Representante legal de **LIQUIDADORA ZULU S.A.S**, entidad que actúa dentro de las presentes diligencias, como apoderada de la cooperativa demandante **COOPSER -EN LIQUIDACION-**.

2º) ORDENAR a la Secretaría de esta Agencia Judicial, proceda a compartir el vínculo del expediente, con el referido representante legal y a través de la dirección electrónica suministrada: cooperativacoopser@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ

	Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA	
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 037	
Fecha: MAYO 18 DE 2022	
Hora: 8:00 a.m.	
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia